7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz
Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago
www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 31-08-2023 bajo el Repertorio 9006.

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Notario Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 9:49 horas del dia de hoy.
Santiago, 7 de septiembre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20230830170146I

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

J. TANHUZ **REPERTORIO N°9.006-2023**
S.S: M.G.H.

344-107

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, ante mí **DIEGO ANDRÉS ARAYA MELO**, abogado, Notario Público Suplente de la Titular doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, de la Séptima Notaría de Santiago, designado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número trescientos setenta y tres de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso Comuna y Ciudad de Santiago, comparece: don **DEREK CHARLES SASSOON**, británico, casado, Economista, cédula identidad para extranjeros número catorce millones quinientos sesenta y ocho mil veintinueve guion ocho, en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta guion ocho, según se indica al final de la presente escritura, en adelante también indistintamente la "**Sociedad**" o el "**Emisor**", ambos

Código de Verificación: 20230830170146I
www.cbrchile.cl
Ingresando el siguiente código
20230830170146I

Código de Verificación: 20230830170146l

domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos, número ochocientos sesenta y tres, piso diez, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad quien me acreditó su identidad con la cédula antes mencionada, expone: **PRIMERO**. De conformidad a lo acordado en sesión ordinaria de directorio de Tanner Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha primero de octubre de dos mil catorce y reducida a escritura pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó a su Presidente y al Gerente General, para que uno cualquiera de ellos o quienes los reemplacen o sucedan en sus cargos, para que actuando en representación de la Sociedad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, procedieran a establecer en escritura pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada en la Comisión para el Mercado Financiero /en adelante referida como la **"Línea"**/ por hasta cien mil millones de pesos con un período de vigencia de diez años, todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de dicha Comisión para el Mercado Financiero, en especial, con lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y sus modificaciones, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha trece de

noviembre de dos mil catorce, modificada y complementada por escritura pública de fecha cinco de enero de dos mil quince, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.- **SEGUNDO**. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto y lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número **ciento siete**, con fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, por un monto de cien mil millones de pesos, don Derek Sassoon, Gerente General de la Sociedad y en la representación que inviste, viene en complementar las escrituras públicas que establecen las características, términos y condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos y condiciones específicas de la **TRICENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA** emisión de efectos de comercio con cargo a la misma, que son las siguientes: **UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) Órgano competente**: Directorio de Tanner Servicios Financieros S.A.; **b) Fecha**: primero de octubre de dos mil catorce, sesión de Directorio que fuera reducida a escritura pública con fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce de la notaría de doña María Soledad Santos Muñoz. **DOS. TIPO DE DOCUMENTO**: Pagarés desmaterializados al portador sin obligación de protesto. **TRES. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA TRICENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA CUARTA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO CON CARGO A LA LÍNEA: a) Monto emisión a**

Código de Verificación: 20230830170146l

Código de Verificación: 20230830170146l

colocar: diez mil millones de pesos chilenos. Al día del otorgamiento de la presente escritura pública complementaria, el **valor nominal disponible de la Línea** asciende a diez mil un millones treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos chilenos; **b) Series:** No hay; **c) Moneda:** Pesos chilenos; **d) Cantidad de efectos de Comercio:** La emisión estará dividida en: dos mil pagarés de cinco millones de pesos chilenos, cada uno sin intereses; **e) Cortes:** cinco millones de pesos chilenos; **f) Plazo de vencimiento:** totalidad de capital e intereses se pagará al veinte de febrero de dos mil veinticuatro; **g) Tasa de interés:** Los efectos de comercio con cargo a esta Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán a descuento; **h) Fecha de amortización extraordinaria:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplan la opción para el Emisor de realizar amortizaciones extraordinarias totales o parciales; **i) Prórroga de los documentos:** Las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga; y, **j) Garantías específicas:** Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contendrán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. **CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO:** Con el objeto de proteger adecuadamente a los tenedores de efectos de comercio emitidos con cargo a la Línea, el Emisor se ha sujetado a

Código de Verificación: 20230830170146l

limitaciones, restricciones y obligaciones, las cuales fueron acordadas por el Directorio de éste en sesión extraordinaria señalada en la cláusula precedente, todo ello de conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta. **CINCO. USO DE LOS FONDOS:** Los fondos serán destinados a financiar las operaciones de crédito a corto y mediano plazo de la Sociedad, así como las operaciones de factoring nacional de Tanner Servicios Financieros S.A. **SEIS. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR DE PAGO: a) Tipo de colocación:** La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador y está dirigida al mercado general; **b) Sistema de colocación:** La colocación es bajo la modalidad del mejor esfuerzo; **c) Colocadores:** Tanner Corredores de Bolsa S.A.; **d) Plazo de Colocación:** Desde el doce de septiembre de dos mil veintitrés al doce de diciembre de dos mil veintitrés; **e) Relación con los colocadores:** Filial; **f) Código Nemotécnico:** SNTANN dos cero cero dos dos cuatro; y **g) Lugar de Pago:** En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas en calle Moneda número setecientos noventa y nueve, Santiago, sin perjuicio de efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes Santiago, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento interno de dicha empresa.- **TERCERO**. Finalmente, el compareciente, de conformidad con lo acordado por el Directorio y escrituras públicas

señaladas en la cláusula primera del presente instrumento y debidamente facultado para ello, deja expresa constancia, como una obligación de la Sociedad, que todos y cada uno de los términos indicados precedentemente en esta escritura, y en especial el derecho de los tenedores de Efectos de Comercio para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según el caso, tienen fuerza obligatoria y vinculante respecto de la Sociedad, y que en caso que los tenedores de Efectos de Comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a lo establecido en las escrituras públicas antes referidas y en el respectivo Prospecto de la Línea registrado ante la Comisión para el Mercado Financiero, puedan requerir ejecutivamente el pago de los pagarés representativos de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea de conformidad con la ley.- **CUARTO**. La personería del Gerente General para actuar en representación de **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, consta en la escritura pública de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la designación de don Derek Charles Sassoon como Gerente General de la Sociedad consta en la escritura pública de fecha primero de septiembre de dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, escrituras que, por ser conocidas de la Notario que autoriza y del compareciente, no se insertan en el presente instrumento.- Minuta redactada por el abogado Juan

Código de Verificación: 20230830170146l

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

José Tanhuz Pizarro.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-

DEREK CHARLES SASSOON
P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

Código de Verificación: 20230830170146l

OT: 39196